

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 00135 - 2021-MPH/GPEyT.

Huancayo: 13-01-21

VISTO:

Que, la Papeleta de Infracción Administrativa N° 7166, con código GPEyT-03 de fecha 13 DE ENERO del 2021; hora 21:28pm, impuesta al local informal de giro "OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE PASAJES", cuyo conductor y/o propietario es don(ña) REY TOURS E.I.R.L., ubicado en LIRON PUNO N° 220 Huancayo; En estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM, que Aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, garantiza a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, al ser instituciones representativas del vecindario están llamadas a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de sus circunscripción.

Que, es función de las Municipalidades otorgar autorizaciones de funcionamiento y que es de facultad municipal controlar su funcionamiento y la adecuada realización de la actividad autorizada que garantiza el estricto cumplimiento de las normas legales existentes, el Orden Público, las buenas costumbres y el respeto a los derechos de los vecinos, pudiendo adoptar todas las medidas que sean pertinentes e inclusive, ordenar la clausura temporal o definitiva de los establecimientos comerciales, cuando su funcionamiento este prohibido legalmente y constituya peligro, o sea en contravención a las normas reglamentarias, o produzcan daños perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, prescribe que la Licencia de Funcionamiento, es la: "Autorización que otorga las Municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado en favor del titular de las mismas".

Que, el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N°437-MPH/CM, establece el procedimiento de otorgamiento de Licencias de Municipalidades de Funcionamiento de Establecimientos y de servicios; estando obligados a obtener dicha autorización *previa a su apertura o instalación*, de las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales, extranjeros de derecho privado o público incluyendo a empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen con o sin fines de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicio, disposiciones concordante con el artículo 4° de la Ley N°28976.

Que, de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 79° numeral 3.6 y 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, concordante con el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el día 13 DE ENERO del 2021, intervino el local comercial informal de giro "OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE PASAJES", el mismo que venía funcionando

DE MANERA INFORMAL la cual se le impuso la Papeleta de Infracción N°00 7166, "POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN AREA ECONOMICA CON MAS DE 50 M2" conforme a lo señalado en el código de infracciones GPET-03, siendo la misma una infracción SANCIONABLE.

Que, el artículo 42° de la Ordenanza Municipal en comento, en el Título: Ejecución Excepcional de Sanciones, prescribe lo siguiente: "Ejecución regular inmediata.- En caso de sanciones no pecuniarias cuando se encuentre en peligro la salud, higiene, seguridad pública o cuando transgreda las disposiciones municipales, las gerencia

